

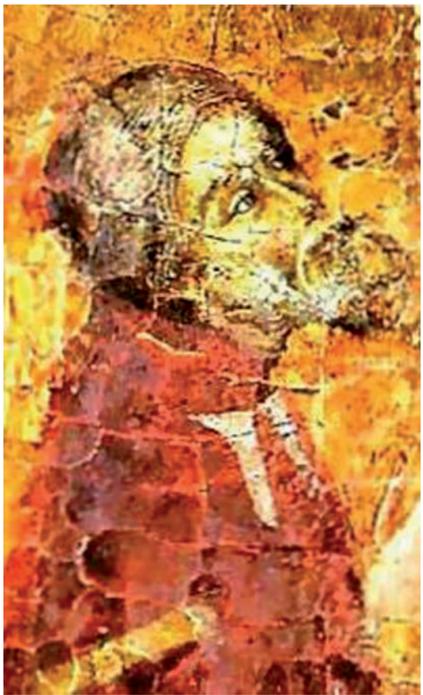
Traslado de las ferias de Albacete a Chinchilla (1325)

Archivo Municipal Valencia, M C, fols. 227/228

Este es el traslado de las ferias de Albacete a Chinchilla. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna.

Del mucho honrado el concejo de la ciudad de Valne de nos el concejo de Chinchilla. Muchas saludos como a las personas que son de buena y andanza buena. Y para vos mismos condescendientes y premios vos para que nos seys don Jofa neno por vie y es la que meced a las ferias que se solia ser en Albacete se fagan en Chinchilla en aquellas tiempos que alla se fazian. La una por san Blas de mayo y la otra por san Esteban de noviembre segun usades por el traslado de esta carta. Et dicho se por don Jofa y por que vos usamos como a noble concejo y bueno y honrado. Y vos todo que fagades y honra las dichas ferias por que las seyan todas. Los mercados y otras que se quezcan venir y que venga saludos y seguros segun nos seys don Jofa los espiguera por la dicha su carta. Et faze de en ello bien y mefura. Et nos expedier las leamos mucho y se nos acordado. Et faze por vos en que que se quezcan venir y mefura. Honra. Fecha. xvij. dies. d. abril. a. d. m. cc. lx. ij. años.

Este es traslado de la real cedula que se hizo en la corte de Madrid a diez e siete dias del mes de mayo. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna.



Supuesto retrato de don Juan Manuel, por Barnaba da Modena. Catedral de Murcia.



Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Y haian quando se fazian en Albacete. Et otro se hizo por vie y todas las mercados y los otros que vienen a estas ferias. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna.

Et los dichos señores volen obayr lo que se mandó en esta carta. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna. Yo el Rey y yo la Reyna.

TRANSCRIPCIÓN

Els cartes infrascriptes foren presentades als damunt dites jurats per parte del Consell de Xinxella, dimars IX kalendas maddii, anno domini M^o CCC^o XX^o quinto; la tenor deles quals se segueix:

Al mucho honrrado el conceio de la ciutat de Valentia, de nos el conceio de Xinxella, muchos saludos como aquellos por quien querriemos que diese Dios tanta onrra e andança buena quanto uos mismos copdiciades. Fazemos vos saber que nuestro sennor don Iohan tiene por bien e es la su merced que las ferias que se solien fazer en Aluacet se fagan aqui en Xinxella en aquellos tienpos que alla se fazian: la vna por Santa Cruz de mayo e la otra por Sant Gil de setiembre, segunt veredes por el treslado de la carta del dicho sennor don Iohan. Por que vos rogamos como a noble conçeio e bueno e onrrado que uos sodes que fagades pregonar las dichas ferias porque las sepan todos los mercadores e otros que hy quisieren venir, e que vengan saluos e seguros segunt nuestro señor don Iohan los asegura por la dicha su carta, e faredes en ello bien e mercet, et nos agradecer uos lo emos mucho, e somos aparejados de fazer por uos en qual quiere que fuere uestra pro e uestra honrra. Fecha, XVIII días de abril, era de M CCC LX III anyos.

Este es traslado bien e fielmente sacado de vna carta, la tenor de la qual dize assi: De mí, don Iohan, fijo del Ynffante don Manuel, tutor del rey don Alfonso mio sobrino e mio senyor, e guarda de sus regnos, e su adelantado mayor del regno de Murcia, al conçeio de Xinxella, salut como a vassallos que quiero bien e de quien mucho fio e por quien querria buena ventura. Fago uos saber que por uos fazer merced tengo por bien de mudar las ferias que se solian fazer cada anyo en Aluacet a Xinxella, que se fagan hi cada anyo, en aquellos tienpos que se solian fazer, fasta que se pueble Aluacet, e que todos los que vinieren a estas ferias que ayan aquellas franquezas e libertades

que hauian quando se fazian en Aluacet. Et otrosi tengo por bien que todos los mercadores e los otros que vinieren a estas ferias con sus mercaduras e con sus ganados e con otras cosas quales quier que traxieren e leuaren, mando que vengan e vayan saluos e seguros, e que ninguno non sea osado de les embargar nin de los pendrar en toda la mia tierra, nin de les fazer tuerto nin fuerça ni mal ninguno, ellos pagando en las ferias dichas los nuestros derechos que se solian hauer en las ferias d' Aluacet, que qual quier o quales quier que lo faziesen a los cuerpos e a lo que ouieren me tomaría por ello. Otrosi tengo por bien que el peso e la taffureria de hi de las ferias e de todos los otros dreytos, que sean pora mi segunt segunt los hauian en las ferias d' Aluacet, saluo que finquen poral alguazil de las ferias aquellos dreytos que solia hauer en las ferias d' Aluacet. Otrosi mando a vos e a los mios almozarifes que lo fagades assi pregonar e fazer saber por todas las partes, porque la sepan los mercaderes e todas las otras gentes, por que puedan venir a las ferias sobredichas con sus mercaduras e con sus ganados o con otras cosas qualesquier. E desto uos mande dar esta mi carta seellada con mio seello, dada en Cuellar, XXI dias de março, era de MCCCLXIII annos. Don Iohan Martiniz la fiç escrivir por mandado de don Iohan. Yo Iohan de Marzen, escriuano publico de Xinxella a la merçed de nuestro sennor don Iohan fijo del ynffante don Manuel, que este traslado fiç escreuir e pus en ell este mio sig - + - no en testimonio.

Et los dits jurats volen obeyr les pregaries del dit consell de Xinxella e esguardan lo profit que s'en podia enseguir al vehins dela dita ciutat, haut acort sobre les dites coses, fo feyta per la dita ciutat la crida infraseguent:*

Die jous. vij. nonis. madii. anno domini. m. ccc. xx. quinto.

Die. ouis. que. fan. fides. los. juratos. los. juratos. e. los. prohombres. de. la. ciutat. q. han. recebido. vna. letra. del. consell. de. xinxella. en. la. qual. los. han. feyt. saber. que. el. molt. noble. don. iohan. manuel. q. es. sennor. de. la. ciutat. ha. ordenat. q. to. fires. que. se. solien. feer. en. Aluacet. se. facen. en. Xinxella. tro. quel. dit. lloch. d' Aluacet. sea. tornat. e. poblat. E. lo. dit. noble. per. sa. carta. special. traslat. de. la. qual. estada. demostrada. als. dits. justicia. jurats. e. prohombres. asegura. los. mercaderes. e. altres. q. a. les. dites. fires. amb. mercaderies. o. coses. iran. o. portaran. anan. estan. e. tornan. pagan. en. per. los. drets. los. quales. solien. pagar. en. to. fires. quan. se. feen. en. Aluacet. la. vna. de. las. quales. fires. començara. lo. dia. de. sant. creu. del. present. mes. de. maig. et. l'altra. lo. dia. de. sant. Gil. del. mes. de. setiembre. primer. vinent. Les. quales. coses. los. sobredits. vos. fan. saber. a. instantia. del. dit. consell. de. Xinxella. per. certificar. a. aquels. qui. a. les. dites. fires. anar. volran.

*“Die jous VI nonas madii, Anno Domini M^o CCC^o XX^o quinto”.

Ara oiats que us fan saber les justicies, los jurats e los prohombres de la ciutat que han reebuda vna letra del consell de Xinxella en la qual les han feyt saber quel molt noble don Iohan Manuel per sa carta ha ordenat que les fires que es solien feer en Aluacet se facen en Xinxella tro quel dit lloch d'Aluacet sea tornat e poblat. E lo dit noble per sa carta special, traslat de la qual estada demostrada als dits justicia, jurats e prohombres, asegura los mercaderes e altres que a les dites fires amb mercaderies o coses iran o portaran, anan, estan e tornan, pagan en per los drets los quales solien pagar en les fires quan se fehen en Aluacet; la va de les quals fires començara lo dia de Santa Creu del present mes de maig, et l'altra lo dia de sant Gil del mes de setiembre primer vinent. Les quales coses los sobredits vos fan saber a instantia del dit consell de Xinxella per certificar a aquels qui a les dites fires anar volran”.

COMENTARIO

Aunque algunos pretenden que es lo mismo que la Feria remonte sus orígenes a tres que a siete siglos, y tengan por “estéril” y por fruto de un simple “ideario romántico del cuanto más viejo mejor” el debate al respecto, en mi humilde opinión –nada romántica, pero sí más coherente que la de quien de entrada la discute y a renglón seguido reconoce y explica la importancia del “peso de la historia en la feria”– sí tiene su importancia. Sobre todo, si hablamos de Albacete, una ciudad que nace y crece con la feria, y que aún la mantiene entre sus más conspicuas señas de identidad.

No voy a repetir lo que recientemente dije en varios trabajos sobre las mismas ferias de Albacete y su entorno y sobre el Albacete de la Baja Edad Media¹; pero sí me interesa aprovechar la presente –y primera– edición en facsímil del primer documento en que se habla de ellas, aunque sea ordenando su traslado temporal a Chinchilla, para dejar bien claras unas cuantas ideas.

1^a Que las ferias ya “se solían fazer” en Albacete, años antes de 1325. Aunque no es de creer que vinieran de unos supuestos intercambios fronterizos de cristianos y moros, como cree todavía algún autor actual, siguiendo el parecer de Amador de los Ríos, parece incuestionable que al menos se remontan a comienzos de este siglo XIV. Probablemente sirvan de escala comercial entre las que sabemos existían en tiempos de don Juan en Villena y Almansa, a la entrada del reino de Valencia, donde estaba el mayor volumen de negocio, y las que nacerán en El Castillo (el de Garcimuñoz), en la misma frontera de Castilla con el gran señorío de Villena, convertido en un casi estado independiente.

2^a Que son ferias de larga duración –probablemente ya las dos de 15 días que veremos poco tiempo después– a partir del 1^o de septiembre y el día de Santa Cruz (3 de mayo, aunque luego veremos que comienzan el 1)– y de la suficiente trascendencia económica como para ocupar las deliberaciones del *Consell* de Valencia, que atiende con presteza al ruego de Chinchilla, y de don Juan Manuel, tan ocupado entonces con la alta política del reino y con el proyectado matrimonio de su hija Constanza con el joven Alfonso, que pronto reinará.

3^a Que, teniendo, sin duda, un componente ganadero esencial, son ferias concurridas también por mercaderes y personas que vienen a vender “*mercaderies e coses*”, como podemos ver unos años después en los ordenamientos del marqués Alfonso de Aragón, que compendian los usos de tiempo de don Juan. Sin duda son un foco de comercio ilegal –o irregular, al menos– entre los castellanos y los aragoneses del reino de Valencia. Por eso, Alfonso XI escribirá pocos años después exigiendo a Valencia que impida a sus vecinos comerciar con Castilla a través de estos pueblos, mientras don Juan Manuel pide a los valencianos que hagan oídos sordos a esta petición.

4^a Que las ferias nacieron primero en Albacete. Sólo son trasladadas a Chinchilla de forma temporal, y “*fasta que se pueble Aluacet*” (en Valencia se dice “*tro quel dit lloch d'Albacet sea tornat e poblat*”), tras su despoblamiento por una algará mora en el año anterior. Aunque luego Chinchilla reclama que son suyas, y dice que posee privilegio exclusivo, lo cierto es que ahora escribe al Consell de Valencia y no hace valer semejante derecho. Puede que el privilegio al que se refería aquel conçeio medio siglo después sea precisamente la carta de don Juan, que contradice la tesis que mantiene, y puede que por ello terminara perdiéndose: es significativo que una carta de tanta trascendencia, trasladada en Chinchilla y en Valencia, se haya conservado únicamente en ésta, y no en la población en cuyo archivo debía custodiarse. En todo caso, es claro que antes de este traslado en Chinchilla no hay ferias, pues se ordena que se hagan como cuando se hacían en Albacete.

Detalles anecdóticos: las fechas, que en Valencia se expresan en latín y en el año de Cristo (1325), mientras los documentos castellanos mantienen todavía las de la Era Hispánica. Otro: en ningún momento se dice que Albacete fuera aldea de Chinchilla, y en Valencia se habla del “*dit lloch d'Albacet*”, una ambigua expresión que pudiera apuntar a una autonomía, cuando no independencia (así se denomina también a La Gineta cuando se independiza poco tiempo después). Y véase también cómo don Juan Manuel se llama todavía tutor del rey Alfonso, que no tardará mucho en ser mayor de edad y en entrar en conflicto con quien, durante años, pretendió manejarle a su albedrío.

Aurelio Pretel Marín

¹ Sobre todo, en mis libros *Las Ferias de Albacete, siete siglos de Historia* (IEA, 2009) y *La villa de Albacete en la Baja Edad Media* (IEA, 2010), y “El mercado y las ferias de Albacete y su entorno en la Baja Edad Media”, en *La feria de Albacete en el tiempo*, La Tribuna, 2010, pp. 74-89.

Ferias del señorío de Villena en el siglo XIV

